



GAB. PRES. N° 003 /

MAT.: Austeridad y eficiencia en el uso de los recursos en Empresas Públicas, sociedades en que el Estado o sus instituciones tienen un 50% o más de su capital social, e Institutos Tecnológicos CORFO.

ANT.: 1) Oficio GAB. PRES. N° 002, de 04.04.2018, de la Presidencia de la República.
2) Circulares N° 17 y N° 18, ambas de 27.06.14, del Ministerio de Hacienda.

SANTIAGO, 04 MAY 2018

**DE : SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. En concordancia con las medidas adoptadas recientemente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, he considerado oportuno dar a conocer el Oficio N°002, de 4 abril de este año, de la Presidencia de la República, a las empresas del Estado, a aquellas sociedades en que el Estado o sus instituciones tienen un 50% o más de su capital social, y a los Institutos Tecnológicos CORFO, con el objeto de que observen y apliquen en lo pertinente los criterios planteados en el mismo.
2. Sobre el particular, se solicita poner especial énfasis en la observancia y aplicación de los criterios de austeridad y eficiencia en aquellos gastos relacionados con publicidad, difusión y suscripciones; como también con representación, protocolo y ceremonial, que incluyen un monto máximo para una celebración institucional anual.
3. En lo relacionado con viajes al exterior de ejecutivos y directores, éstos deben reducirse a lo que resulte imprescindible para el cumplimiento de las tareas de las empresas del Estado y aquellas sociedades en que el Estado o sus instituciones tienen un 50% o más de su capital social, y a los Institutos Tecnológicos CORFO; y el viaje y actividad a desarrollar debe reportar una utilidad manifiesta a las mismas. La Dirección de Presupuestos impartirá instrucciones específicas al respecto y monitoreará su cumplimiento.



4. Respecto de vehículos, el criterio general a aplicar será que las empresas del Estado y aquellas sociedades en que el Estado o sus instituciones tienen un 50% o más de su capital social, y a los Institutos Tecnológicos CORFO, no podrán tener automóviles de su propiedad para efecto alguno, en atención a que su gasto no es necesario para la operación. Sin perjuicio de lo anterior, podrán disponer de vehículos tipo camioneta o similar para ejecutar actividades relacionadas directamente con la operación de la empresa, sin que fuere posible su asignación directa a ejecutivos y/o directores.

En materias específicas de personal, se reitera a usted lo siguiente:

- a) Se encuentran vigentes las Circulares N° 17 y N° 18, de 27 de junio de 2014, del Ministerio de Hacienda, que actualizan las instrucciones y procedimientos respecto de negociaciones colectivas y política de personal para empresas del Estado y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, las que han sido emitidas en el ejercicio de las atribuciones legales con que cuenta este Ministerio.
 - b) La contratación de personal y/o servicios personales debe ajustarse a lo estrictamente necesario, aplicando criterios de eficiencia y racionalidad.
 - c) Debe observarse el marco de gasto y la dotación aprobada en el presupuesto vigente.
5. Finalmente, se instruye que los destinatarios de este Oficio informen a la Dirección de Presupuestos en forma semestral, a más tardar el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, acerca de las medidas concretas por medio de las que se ha puesto en ejecución, y de sus resultados.

Saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda



DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Presidente Comité Sistema de Empresas - SEP
2. Sra. Directora Ejecutiva Comité Sistema de Empresas – SEP
3. Sr. Presidente Ejecutivo Corporación del Cobre de Chile
4. Sres. Directorio de la Corporación del Cobre de Chile
5. Sr. Gerente General de Empresa Nacional del Petróleo
6. Sres. Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo
7. Sr. Vicepresidente Ejecutivo de Empresa Nacional de Minería
8. Sres. Directorio de la Empresa Nacional de Minería
9. Sr. Gerente General de Empresa de los Ferrocarriles del Estado
10. Sres. Directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado
11. Sr. Gerente General de Empresa de Correos de Chile
12. Sres. Directorio de la Empresa de Correos de Chile
13. Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Arica
14. Sres. Directorio de la Empresa Portuaria Arica
15. Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Iquique
16. Sres. Directorio de la Empresa Portuaria Iquique
17. Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Antofagasta
18. Sres. Directorio de la Empresa Portuaria Antofagasta
19. Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Coquimbo
20. Sres. Directorio de la Empresa Portuaria Coquimbo
21. Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Valparaíso
22. Sres. Directorio de la Empresa Portuaria Valparaíso
23. Sr. Gerente General de Empresa Portuaria San Antonio
24. Sres. Directorio de la Empresa Portuaria San Antonio
25. Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Talcahuano
26. Sres. Directorio de la Empresa Portuaria Talcahuano
27. Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Puerto Montt
28. Sres. Directorio de la Empresa Portuaria Puerto Montt
29. Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Chacabuco
30. Sres. Directorio de la Empresa Portuaria Chacabuco
31. Sr. Gerente General de Empresa Portuaria Austral
32. Sres. Directorio de la Empresa Portuaria Austral
33. Sr. Gerente General de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
34. Sres. Directorio de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
35. Sr. Gerente General Casa de Moneda de Chile S.A.
36. Sres. Directorio de la Casa de Moneda de Chile S.A.
37. Sr. Gerente General de Zona Franca de Iquique S.A.
38. Sres. Directorio de la Zona Franca de Iquique S.A.
39. Sr. Gerente General de Polla Chilena de Beneficencia S.A.
40. Sres. Directorio de la Polla Chilena de Beneficencia S.A.
41. Sr. Gerente General de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.
42. Sres. Directorio de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.
43. Sr. Gerente General de Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Ltda.
44. Sres. Directorio de la Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Ltda.
45. Sr. Gerente General de Sociedad Agrícola Sacor SpA.
46. Sres. Directorio de la Sociedad Agrícola Sacor SpA.
47. Sr. Vicepresidente Ejecutivo de Sociedad Comercializadora de Trigo S.A.
48. Sres. Directorio de la Sociedad Comercializadora de Trigo S.A.
49. Sr. Director Astilleros y Maestranzas de la Armada, ASMAR
50. Sr. Director Fábrica y Maestranzas del Ejército, FAMAE
51. Sr. Director Ejecutivo Empresa Nacional de Aeronáutica, ENAER
52. Sr. Director Ejecutivo de Instituto Forestal (INFOR)
53. Sr. Director Ejecutivo de Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
54. Sr. Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Normalización (INN)
55. Sr. Director Ejecutivo de Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)
56. Sector Energía y Competitividad, DIPRES
57. Sector Empresas Públicas, DIPRES
58. Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda
59. Presidencia (Archivo)
60. MINSEGPRES. (División Jurídico-Legislativa)
61. MINSEGPRES. (Oficina de Partes)

Se adjunta:

- Oficio GAB. Presidencial N° 002, de 04.04.2018, del Presidente de la República.
- Circulares N° 17 y N° 18, ambas de 27.06.14, del Ministerio de Hacienda.